



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



237/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 26/2017, de fecha 05 de enero de 2017, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo registrada bajo el número 10981, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Autobuses Santa Fe SRL.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 2 1 4 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/03/2017.-

co  
000

ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. PARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 ABR 2017

VISTO el expediente N° CD-2039/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 15/03/2017, por medio de la cual se ratifica en todos su términos el Decreto Municipal N° 26/2017, de fecha 05 de enero de 2017, mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo registrada bajo el número 10981, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Autobuses Santa Fe SRL.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 079 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5 2 1 4 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/03/2017, por medio de la cual se ratifica en todos su términos el Decreto Municipal N° 26/2017, de fecha 05 de enero de 2017, mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo registrada bajo el número 10981, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Autobuses Santa Fe SRL Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 658 /2017.

BA  
6

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNÁNDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"